
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2496
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-057-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2025.
Fecha Resolución:	27-05-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES BAHÍA EDWARDS (RNA 102424).
Titular:	SALMones CAMANCHACA S.A..
Instructor:	PABLO IGNACIO ROJAS JARA.
Fecha Validación:	03-06-2025 17:31:05

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES BAHÍA EDWARDS (RNA 102424).

Región: Región de los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-057-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-06-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-06-2025.

Frecuencia: Bimestral.

Fecha de Inicio: 27-05-2025.

Fecha de Término: 25-08-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES BAHÍA EDWARDS (RNA 102424), durante el ciclo productivo ocurrido entre 7 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción, a través de la reducción de la producción del CES Bahía Edwards durante los ciclos 2021-2022 (acción N°2) y 2023-2024 (Acción N°5), reduciendo los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2019-2020, en el CES Bahía Edwards.

- Implementar un protocolo de control de biomasa y capacitar al personal respectivo asegurando el cumplimiento del límite de producción autorizada.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

De acuerdo con las conclusiones contenidas en el Informe “Análisis de posibles efectos ambientales CES Bahía Edwards”, de septiembre de 2024, elaborado por la empresa consultora Mejores Prácticas y adjunto en Anexo 1 del PDC, se reconoce que la sobreproducción de salmones motivo de este hecho infraccional (período octubre de 2019 a noviembre de 2020) como efecto negativo generó un aumento en el alimento no consumido y en las fecas producidas, lo que redundó en una mayor área de sedimentación. Sin embargo, este hecho no causó efectos negativos significativos sobre el medio marino, en específico sobre las componentes ambientales columna de agua y sedimento, este último tanto en sus características físico químicas como biológicas (macrofauna), por cuanto todos los indicadores ambientales aplicables a esta actividad, tanto para el ciclo de sobreproducción como para el ciclo posterior, se encontraron dentro de los parámetros que permiten descartar una alteración significativa de las condiciones ambientales presentes en el área de estudio. Es decir, si bien el exceso de producción por sobre los límites autorizados pudo afectar negativamente algunos parámetros ambientales como consecuencia de la emisión de exceso de materia orgánica y nutrientes introducida al medio marino, dichos efectos no tuvieron la capacidad de generar alteraciones significativas de las condiciones ambientales presentes en el área de estudio.

Si bien se observan algunas desviaciones puntuales en potencial redox, los resultados obtenidos dan cuenta de un buen estado general de los sedimentos y que el centro operó en condiciones aeróbicas tanto para el ciclo de formulación de cargos como para el ciclo inmediatamente posterior. En cuanto a macrofauna bentónica, los grupos principales que la conforman mantienen su configuración tanto espacial como temporalmente, a pesar de la inclusión de grupos de menor representatividad, los cuales se observaron en la misma proporción para los puntos de muestreo controles. Complementariamente el informe de sedimentos para cumplimiento de ASC, indica que no se observan condiciones degradadas, registrando buenos índices de biodiversidad y no se observa predominio de especies sobre otras.

Es posible verificar que la cantidad de fármacos suministrados durante el ciclo 2019- 2020 (formulación de cargos), supera la cantidad de fármacos en relación al ciclo 2017-2018 (anterior a la formulación de cargos) y ciclo 2021-2022 (posterior a la formulación de cargos). No obstante, esta comparación es solo referencial y no constituye un límite ambiental o sectorial, además que no se prevé que estos fármacos se encuentren disponibles en el ambiente producto de su baja solubilidad en el agua, esto debido a que aquellos productos incorporados en la dieta cuentan con características liposolubles para mejorar la absorción en el organismo, no estando disponibles en la columna de agua para su dispersión. Todos los productos químicos utilizados para tratamientos farmacológicos cuentan con resolución de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina mercante (DGTM y MM), están autorizados y se reporta su procedimiento de uso, bajo estrictos protocolos sanitarios.

A partir de los antecedentes expuesto, se concluye que la sobreproducción del ciclo 2019-2020 generó un efectivo negativo al medio ambiente, derivado del alimento adicional suministrado durante el periodo del hecho infraccional ascendiente a 616 toneladas, lo que se traduce en un porcentaje mayor de pérdida de alimento no consumido y fecas que ingresaría al sistema marino y, por consiguiente, en un aumento en los aportes de materia orgánica y nutrientes, dando como resultado el aumento de la superficie del área de dispersión de materia orgánica pasando de 61.237 m² a 64.721 m².

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Los efectos adversos generados por la infracción se abordaron mediante la ejecución de las acciones de reducción de la producción en el CES (Acciones N° 2 y N°5) que fue objeto de la formulación de cargos. Lo anterior, en orden a disminuir los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción y demás emisiones identificadas, así como reducir el aumento del área de influencia ocasionada por la comisión del hecho infraccional, en una proporción equivalente -como mínimo- a los excesos cuantificados para dicho periodo productivo.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°456/2012

DIA “MODIFICACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO EN CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES 102424”

Punto 6.2.2:

“[...] la producción solicitada de 3.825 toneladas no sobrepasará la capacidad de dispersión del medio”.

RCA N°456/2012:

Considerando 3°, Definición de partes, acciones y obras físicas del proyecto:

“Producción: De acuerdo a lo informado en la solicitud y proyecto técnico de concesión de acuicultura (Pert. N° 211103019) el programa de producción contempla una producción anual máxima de 3.825 toneladas de salmones”.

Considerando 5°, Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 74 del Reglamento del SEIA:

“La Subsecretaría de Pesca se pronunció conforme con los antecedentes ambientales del permiso, para una producción máxima de 3.825 toneladas anuales de salmones, señalando las siguientes exigencias:

- El titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. 320/2001 (MINECON).
 - El titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud de Concesión de Acuicultura (211103019).
 - El titular deberá entregar anualmente al Servicio local la información ambiental según lo establecido en el Art. 19 del Reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución (Subpesca) N° 3612/2009.
- [...]"

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] EL titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración de Protocolo de Control de la Biomasa Producida, que defina el proceso de planificación en su conjunto, presupuesto, parámetros, flujo de revisión, aprobación, distribución y registro, fijando plazos para cada etapa.
Fecha de Inicio	01-12-2020
Fecha de Término	31-03-2024

Forma de Implementación	<p>En diciembre de 2020 la Subgerencia de Planificación y Calidad de Cultivos de Salmones Camanchaca S.A., elaboró un Protocolo de Control de la Biomasa Producida, el cual fue actualizado en el mes de octubre de 2023 y luego en marzo de 2024, que tiene por objeto establecer procedimientos para hacer uso de los sistemas informáticos AquaFarmer y Aquafuture, permitiendo a su vez controlar que la biomasa producida en los CES de la compañía se ajuste al máximo autorizado conforme a su Proyecto Técnico y RCA, y considerando las eventuales restricciones sectoriales que se presenten, en su caso, así como las posibles reducciones que se deriven de la eventual aprobación de este PdC, como escenario base del respectivo CES.</p> <p>Dentro de sus contenidos, se incluyen: i) Calidad de registros de Información en Centro de Cultivo, ii) Programa de Cosechas, iii) Auditoría de siembra y cosecha.</p> <p>En Anexo 2 del PdC se acompaña el Protocolo y sus anexos. Conforme al Protocolo, se realizarán evaluaciones periódicas respecto de la producción del CES y su adaptación a la curva de crecimiento de biomasa proyectada. Esta evaluación deberá realizarse durante el transcurso del ciclo productivo, con una periodicidad de al menos 60 días (cada 2 meses). En caso de detectarse diferencias entre la biomasa obtenida y la estimada conforme al Protocolo, con objeto de cumplir con la producción máxima autorizada, se realizarán las acciones mencionadas en la descripción de la Acción.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Elaboración de Protocolo de Control de Biomasa Producida, en la forma y plazo comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Protocolo de Control de la Biomasa Producida. 2. Informe de implementación del Protocolo, explicitando los documentos en que constan los controles, revisiones, actualizaciones, planificaciones, periodicidad y comprobantes.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción efectiva de producción en el CES Bahía Edwards, durante el ciclo productivo 2021-2022, equivalente a 354 toneladas.
Fecha de Inicio	26-10-2021
Fecha de Término	25-10-2022

Forma de Implementación	Durante el ciclo productivo 2021-2022 del CES Bahía Edwards, se efectuó una rebaja efectiva de 354 toneladas a la producción autorizada por el Proyecto Técnico y RCA (no existían restricciones sectoriales o ambientales) mediante una reducción en el número de ejemplares sembrados respecto del ciclo 2019-2020, de acuerdo a lo declarado por el titular y recogido en Resolución Exenta N° 2059, de 19 de julio de 2021, de la SUBPESCA, ³ lo que permitió hacerse cargo de parte de la sobreproducción objeto de la formulación de cargos. Lo anterior, según se da cuenta mediante los reportes del Sistema Traza de SERNAPESCA para el ciclo 2021-2022; los reportes emitidos por el titular en el Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA) para el ciclo 2021-2022; la Declaración de siembra del CES para los años 2019 y 2021; y las Declaraciones de Cosecha Efectiva del CES para los años 2020 y 2022, todo lo cual se acompaña en Anexo 3 del PdC.
Indicadores de Cumplimiento	Producción total alcanzada en el CES Bahía Edwards al final del ciclo productivo 2021-2022 es 354 toneladas menor al límite de producción autorizado de 3.825 toneladas en el Proyecto Técnico y RCA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Reportes del Sistema Traza de SERNAPESCA para el ciclo 2021-2022. 2. Reportes de mortalidad emitidos por el titular en el Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA) para el ciclo 2021-2022. 3. Declaración de siembra del CES para los años 2019 y 2021. 4. Declaraciones de Cosecha Efectiva del CES para los años 2020 y 2022, y los Planes de Inicio 2019-2020 y 2021-2022. 5. Informe analítico consolidado de ejecución y evolución de las acciones realizadas, que considere todos los documentos antes señalados. 6. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de esta acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 460.263.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Realización de capacitaciones al personal a cargo de la implementación del Protocolo a que se refiere la Acción N° 1 del PDC.
Fecha de Inicio	06-03-2024
Fecha de Término	27-07-2025

Forma de Implementación	El 6 de marzo de 2024, la Subgerencia de Planificación y Calidad de Cultivos de Salmones Camanchaca S.A. realizó una primera capacitación a encargados de la planificación de la producción del CES Bahía Edwards, según lo indicado en el Proyecto Técnico, respecto del contenido del Protocolo a que se refiere la Acción N° 1 del PdC. Esta capacitación fue dictada por el Subgerente de Planificación y Calidad Cultivos de Salmones Camanchaca, profesional debidamente acreditado en expertis y conocimiento respecto al citado Protocolo. Además, se realizará una segunda capacitación, en los mismos términos, dentro de los 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. En Anexo N°7 se acompañan los medios de verificación correspondientes.
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones respecto del contenido del Protocolo a que se refiere la Acción N° 1 del PdC efectuadas en tiempo y forma, al 100% del personal que participa en la toma de decisión sobre el proceso productivo del CES Bahía Edwards.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Registro de carga de protocolo en plataforma SalmonData. 2. Registro de asistencia de personal a capacitación realizada. 3. Antecedentes que dan cuenta de la calificación técnica del profesional que dictó la capacitación (currículum vitae, certificados de título profesional, certificados de especialización profesional).
Medios de Verificación Reporte Avance	1. Registro o listado de asistencia del personal a las capacitaciones realizadas. 2. Capturas de pantalla o registro fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. 3. Presentación, en formato digital (PowerPoint) del material expuesto en las capacitaciones.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe consolidado que dé cuenta de la ejecución de la acción.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Implementar el protocolo de control de biomasa, durante el ciclo productivo 2023-2024.
Fecha de Inicio	24-10-2023
Fecha de Término	31-12-2024

Forma de Implementación	Durante el ciclo productivo 2023-2024, se implementó el Protocolo de control de biomasa establecido en la Acción N°1, lo cual ha permitido a la fecha proyectar una reducción de biomasa de un 16,6%, respecto de lo autorizado por la RCA 456/2012, según dan cuenta los siguientes antecedentes que se acompañan como Anexo 8: (i) captura de pantalla de la plataforma AQUAFARMER del día 29 de agosto de 2024, la cual corresponde al sistema de control productivo, donde se visualiza el stock real – actualizado de forma diaria – del CES; (ii) captura de pantalla del Sistema de Control de Biomasa de la plataforma SalmonData, la cual utiliza como insumo una API (Application Programming Interface), que contiene la producción a evaluar y sus respectivos datos, la que, a su vez, recibe datos desde las plataformas AQUAFARMER y AQUAFUTURE (esta última permite realizar proyecciones de producción con sus respectivos ajustes). Cabe señalar que el Sistema de Control de Biomasa permite controlar la biomasa que se estima producirá el CES al final de su ciclo productivo, y compararla con la biomasa autorizada y; (iii) capturas de pantalla de tabla de control del Proyecto Técnico, que contiene un link a una API, que da cuenta y ejemplifica el seguimiento del plan inicial (octubre de 2023), y tres ejemplos de los meses de mayo, junio y julio de 2024. Finalmente, cabe señalar que, respecto del ciclo productivo 2023-2024, no ha habido necesidad de implementar medidas de control adicionales, en tanto la siembra fue menor y, por ende, la proyección de cosecha se encuentra muy por debajo de lo establecido en el Proyecto Técnico correspondiente.
Indicadores de Cumplimiento	Implementación del protocolo de control de biomasa, durante el ciclo productivo 2023-2024.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Captura de pantalla de la plataforma AQUAFARMER. 2. Captura de pantalla del Sistema de Control de Biomasa de la plataforma SalmonData. 3. Capturas de pantalla de tabla de control del Proyecto Técnico. 4. Informe analítico consolidado de ejecución y evolución de las acciones realizadas. 5. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de esta acción.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción efectiva de producción en el CES Bahía Edwards, durante el ciclo productivo 2023-2024, equivalente al menos a 160,66 toneladas.
Fecha de Inicio	24-10-2023
Fecha de Término	31-12-2024

Forma de Implementación	Para efectos de mantener la producción de biomasa dentro del límite autorizado en el Proyecto Técnico y RCA y las eventuales limitaciones que se deriven de la eventual aprobación del PdC, en su caso (no existen restricciones sectoriales o ambientales), durante el ciclo productivo 2023 - 2024 del CES Bahía Edwards, y lograr una reducción efectiva a la producción autorizada de 160,66 toneladas, haciéndose cargo del saldo de la sobreproducción objeto de la formulación de cargos, en el presente ciclo se sembró un menor número de ejemplares respecto del ciclo 2019-2020, de acuerdo a lo declarado por el titular y recogido en Resolución Exenta N°1443, de 23 de junio de 2023, de la SUBPESCA, según da cuenta la Declaración jurada de siembra efectiva presentada ante la SUBPESCA, acompañada en el Anexo 3 del PdC. Todo lo anterior, en aplicación del Protocolo a que se refiere la Acción N° 1 del PdC, el cual se continuará implementando durante todo el ciclo.
Indicadores de Cumplimiento	Producción total alcanzada en el CES Bahía Edwards al final del ciclo productivo 2023-2024 es al menos 162,66 toneladas menor al límite de producción autorizado de 3.825 toneladas en el Proyecto Técnico y RCA, y teniendo como escenario base las posibilidades reales de producción de dicho ciclo.
Medios de Verificación Reporte Inicial	1. Reportes de mortalidad emitidos por el titular en el Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA). 2. Reportes del Sistema Traza de SERNAPESCA respecto de la cosecha del CES Bahía Edwards en el ciclo productivo 2023-2024. 3. Declaración jurada de cosecha efectiva presentada ante la SUBPESCA. 4. Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de esta acción. 5. Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a medios de verificación entregados en tiempo y forma, e indicando el resultado del seguimiento de la variable biomasa con la producción según la información obtenida desde plantas de proceso, sumada a la mortalidad acumulada del ciclo.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 238.981.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	27-05-2025
Fecha de Término	25-08-2025

Forma de Implementación	Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular SALMONES CAMANCHACA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-057-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-06-2025 17:31:05
